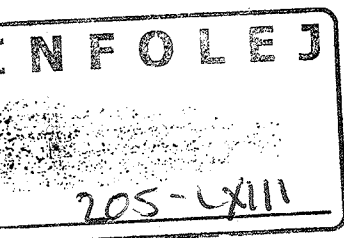




GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



01393

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____
DICTAMEN
Decreto

COMISIÓN

Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo

Asunto: Se reforman los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 9, 12, 24, 26 54, 62 y 63 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y los artículos 8, 9 y 31 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

Las diputadas y diputados integrantes de la **Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo**, con fundamento en los artículos 71 párrafo 1, 75 párrafo 1, fracción IV, 82, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, emitimos el presente **Dictamen de Decreto que reforma los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 9, 12, 24, 26, 54, 62 y 63 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y los artículos 8, 9 y 31 de la Ley para la Promoción de Inversiones del Estado de Jalisco**, de conformidad con la siguiente:

I. PARTE EXPOSITIVA

1. RECEPCIÓN:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



1.1 En sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 2021, se recibió por la Asamblea iniciativa de ley mediante la cual propone la reforma de los artículos 3, 4, 6, 8, 9, 12, 24, 54, 62 y 63 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y los artículos 8, 9 y 31 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, presentada por la diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, la cual fue turnada a la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, quedando registrada con el número de **INFOLEJ 205/LXIII**, establece lo siguiente:

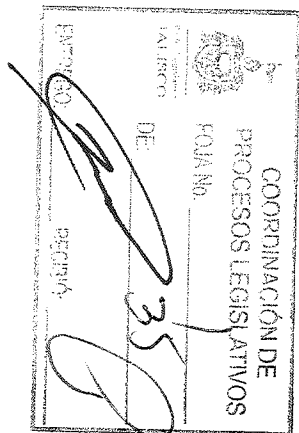
- 1. En 1992, la Organización Para las Naciones Unidas, emitió la "Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo" ¹ la cual proclama en su primer principio: "Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza."

La misma declaración reconoce que las mujeres desempeñamos un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con nuestra plena participación para lograr el desarrollo sostenible.²

- 2. El 25 de septiembre de 2015 fueron adoptados por los 139 Estados Miembros de las

¹ Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

² Principio 20 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Naciones Unidas, de la cual México forma parte, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, estableciéndolos como los mecanismos que permitirán participar en la búsqueda de consensos sociales y disminuir las brechas. Dicho documento tiene como meta en el Objetivo 13: Acciones por el Clima, adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

En ese sentido, dentro del contexto actual de la pandemia, el Secretario General de las Naciones Unidas ha propuesto como parte de las acciones a realizar por los gobiernos, lo siguiente³:

- I. *Transición verde: las inversiones deben acelerar la descarbonización de todos los aspectos de nuestra economía.*
- II. *Empleos verdes y crecimiento sostenible e inclusivo.*
- III. *Economía verde: hacer que las sociedades y los pueblos sean más resilientes mediante una transición justa para todos y que no deje a nadie atrás.*

Así, para promover que la protección social y los paquetes de estímulo económico sirvan a las mujeres y a las niñas, el Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, tiene como metas específicas:

2.5 "Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública".

5.a "Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales".

5.c "Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles".

En lo que respecta a la promoción de inversiones en materia de desarrollo sostenible, el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, tiene como metas específicas:

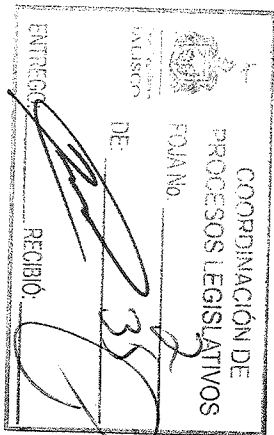
8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Asimismo, el Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, dentro de sus metas específicas

9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países

³ Naciones Unidas (s.f.). Recuperado, de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

menos adelantados.

En este mismo tenor, el Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, tiene como parte de sus objetivos específicos:

12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes

En materia de reducción de desigualdades dentro de la asignación de proyectos de orden productivo, el Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, incorpora dentro de sus objetivos específicos:

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

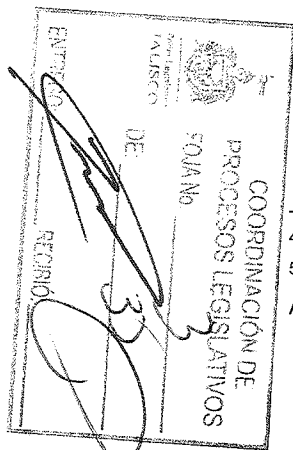
3. La Agenda Avanzada (Breakthrough Agenda, en inglés) lanzada en la pasada Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático COP26 celebrada en Glasgow, compromete a los países a trabajar juntos para hacer de las tecnologías limpias y las soluciones sostenibles la opción más asequible, accesible y atractiva en cada sector emisor a nivel mundial antes de 2030.

4. Las autoridades tenemos como obligación el garantizar a la ciudadanía un medio ambiente sano, conforme al precepto institucional establecido en nuestra Carta Magna mediante el desarrollo de políticas públicas y programas mismos que motivan la presente reforma, que a la letra señala el párrafo 5º del artículo 4º Constitucional: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. Párrafo adicionado DOF 28-06-1999. Reformado DOF 08- 02-2012⁴.

De lo anterior, la promoción del desarrollo sustentable con perspectiva de género es uno de los elementos fundamentales que debe regir la toma de decisiones en la ejecución de proyectos e inversiones al interior de nuestra entidad.

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como parte de sus ejes el Desarrollo Sostenible, en el cual, el impulso al desarrollo sostenible se pondera como un factor indispensable para el bienestar que implica mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico.

6. El Desarrollo Sustentable responde a un modelo económico impulsado por la mayoría de los gobiernos a nivel mundial bajo las directrices de la ONU que busca establecer mecanismos de compatibilidad entre el medio ambiente, la economía y la equidad social. Su antecedente primario se remonta a los años 50 del siglo XX, sin embargo, es hasta 1987 cuando en la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo (CMMAD) de las Naciones Unidas presenta el informe "Nuestro Futuro Común" o Informe Brundtland, mediante el cual determina que es aquel desarrollo que "satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades"⁵.



⁴ Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

⁵ Brundtland, G. (1987). El desarrollo sostenible. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperado, de:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

7. *La perspectiva de género desde un enfoque de desarrollo sustentable, retomando lo definido por García & Rodríguez (2008)⁶, responde a una corriente teórico-metodológica para desarrollar una visión crítica y explicativa que coadyuve a implementar por el Estado una organización de la producción y la política pública que atienda a los problemas, intereses y necesidades en las relaciones entre mujeres y hombres por el acceso a recursos para desarrollarse; incorporando el análisis de las desigualdades (en donde las primeras ocupan una posición subordinada).*
8. *Los empleos verdes son descritos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como aquellas actividades laborales remuneradas que contribuyen a mitigar el impacto ambiental, a preservar el medio ambiente o a facilitar la adaptación al cambio climático en sectores como la manufactura o la construcción, y en sectores emergentes como las energías renovables y la eficiencia energética.*

La OIT promueve los empleos verdes en actividades claves de la economía y los debates sectoriales sobre el tema, analizando y evaluando su potencial en el desarrollo de las actividades económicas.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en su documento de proyecto "América Latina en el contexto del debate sobre empleo verde: potenciales para su desarrollo" señala que, durante los años recientes, ha surgido con creciente claridad el reto de ajustar la estructura productiva global de una manera que sea ambientalmente sostenible, sobre todo -aunque no exclusivamente- frente a la amenaza del cambio climático. Una reestructuración de este tipo sin duda alguna tiene un fuerte impacto en el empleo, tanto por la destrucción de empleos no sostenibles como por el surgimiento de nuevos empleos en nuevas actividades o en actividades ajustadas a los requisitos de sostenibilidad. En este contexto ha surgido el concepto del "empleo verde", y su fomento tiene el potencial de establecerse como una de las principales políticas complementarias de impulso al empleo⁷.

A nivel federal, el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), instancia encargada de operar e instrumentar lo escrito en la Ley de Economía Social y Solidaria y, ante el planteamiento de los ecosistemas de economía social en el contexto actual, está incorporando un eje de sustentabilidad, en el cual se busca incluir temas de vulnerabilidad ante el cambio climático. Por ende, ha implementado un esquema de promoción de empleos verdes.

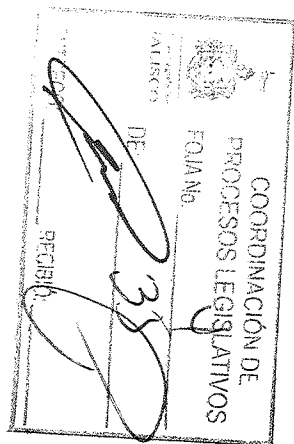
9. *Existen entidades como la Ciudad de México, que a través de su Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) impulsa los empleos verdes para la transición justa hacia economías sostenibles y la promoción del trabajo decente con el objetivo reducir el impacto ambiental de la economía y de la sociedad.*

La Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (SEDECO) es quien diseña y ejecuta, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, una política pública encauzada a la generación de empleos. Asimismo, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología tiene entre sus atribuciones impulsar el desarrollo científico y tecnológico para apoyar la planta productiva y el empleo, así como la modernización y

http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf

⁶ García, V. V., Toalá, N. J. C., & Rodríguez, A. D. B. (2008). Desarrollo sustentable y perspectiva de género. Géneros, 15(3), 37-48.

⁷ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Recuperado, de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42411/LCW383_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

competitividad de las empresas, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Actualmente, en el Estado de Jalisco, se cuenta con un programa estatal de orden social denominado Apoyo al Empleo implementado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco que tiene por objetivo el lograr la inserción en un empleo formal de desempleados y trabajadores en condiciones críticas de ocupación, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal. Sin embargo, en dicho esquema no se hace una promoción de aquellos empleos de bajo impacto ambiental.

La SEDECO implementa un Programa de Apoyo al Empleo Formal, el cual desde el 2020 ha contribuido a conservar casi 24,000 empleos mayoritariamente en pequeñas empresas⁸.

De acuerdo con cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jalisco se ha posicionado como la segunda entidad con mayor registro de empleo formal, aportando el 11.5% de los empleos recuperados en el país⁹.

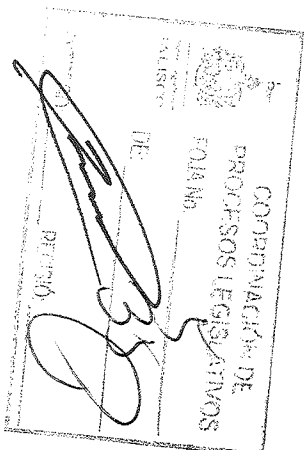
- 10. Es necesario el desarrollar estrategias con sectores empresariales y universidades para detonar programas y proyectos que impulsen los empleos verdes, los cuales sean un factor de oportunidad para atraer más empleados al rubro formal, así como ampliar la competitividad de la entidad.
- 11. La lucha en contra del cambio climático, es una responsabilidad de todas y de todos, que se debe de asumir de inmediato y nuestro Estado ha hecho lo propio para garantizar a quienes vivimos aquí un medio ambiente más sano; nosotros como Poder Público hemos tenido avances creando y actualizando el marco normativo, pero aún falta mucho por hacer, es por ello que como legisladores debemos darnos a la tarea de analizar nuestras leyes vigentes y actualizarlas a la realidad de este 2021.
- 12. En el Estado de Jalisco, la Ley para el Desarrollo Económico, tiene como uno de sus objetivos, fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente, así como la atribución de impulsar el desarrollo de energías alternativas y el uso de tecnologías limpias que protejan y mejoren el medio y ambiente. Por otra parte, algunos de sus objetivos específicos que se determinan en el art. 6, versan sobre el impulso del desarrollo económico sustentable de la entidad y la promoción de la cultura de la paz en el sector, mismos que consideramos deben ampliarse para integrar la perspectiva de género en la promoción de proyectos productivos en la entidad y lograr una inclusión económica plena.

En el artículo 8, fracciones I y V de la misma Ley, determina que las áreas establecidas para el fomento del desarrollo económico serán sujetos de promoción y apoyo por parte del Consejo, los proyectos productivos que, con el establecimiento de sus inversiones, garanticen la generación de empleos permanentes, el autoempleo, la economía formal y su conservación. Por tanto, es menester, dotar de un mayor impulso a aquellos proyectos que fomenten los empleos verdes, los cuales reducen el impacto ambiental e inciden en alcanzar una mayor sustentabilidad en las ciudades.

Este Consejo, en su art. 54, señala que, a través de su pleno tendrá las facultades de

⁸ Gobierno del Estado de Jalisco (2021). Tercer Informe de Gobierno. Recuperado, de: <https://tercerinforme.jalisco.gob.mx/>

⁹ Gobierno del Estado de Jalisco (2021). Recuperado, de: <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/129080>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

autorizar proyectos para mejora de la competitividad e infraestructura, la elaboración de la política estatal tomando en cuenta diversos datos estadísticos en la materia. De igual forma, una de las prioridades del mismo es analizar y dictaminar sobre los apoyos a fondo perdido o créditos con tasa preferencial al sector privado para proyectos de mejora del índice de productividad laboral, conforme a su art. 62. Consideramos que el análisis y evaluación de los proyectos impulsados deben integrar la sustentabilidad con perspectiva de género para efecto de acelerar la transición a esquemas de economía ambientalmente responsable que generen las condiciones óptimas de desarrollo para las próximas generaciones.

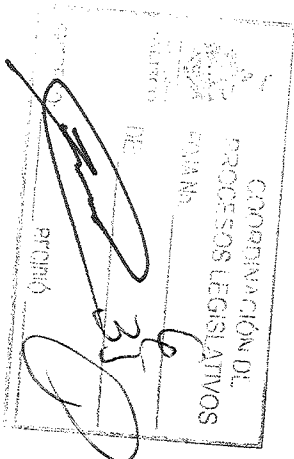
En el artículo 9, fracciones I y II de la Ley en comento, también señala que los proyectos productivos establecidos o por establecerse en el Estado, podrán ser objeto de las promociones y apoyos previstos en la Ley, cuando para su otorgamiento acrediten en otras disposiciones el demostrar el mantenimiento o refuerzo del vocacionamiento y/o encadenamiento productivo del municipio o región del Estado donde se establezcan; así como la generación de nuevas fuentes de empleo directo, la conservación y mejoramiento de los ya existentes.

Los criterios para el otorgamiento de las promociones y apoyos están descritos en el art. 12 de dicha ley, atendiendo a vocacionamientos territoriales, encadenamientos productivos y órdenes de prelación determinados por el Consejo, los cuales deberán realizarles seguimiento mediante indicadores de productividad. Asimismo, la Secretaría impulsará acciones entre las micro, pequeñas y medianas empresas para la cooperación entre las mismas, como lo señala su art. 24. En ese sentido, consideramos pertinente dar preferencia a los proyectos que fomenten la igualdad de género y el beneficio ambiental. Por último, se solicita la ampliación de los términos de referencia contenidos en el art. 3, para efecto de integrar el desarrollo sostenible, los empleos verdes y la perspectiva de género como para de los ejes rectores para la promoción de la economía. De igual forma, se le dota de autoridad en la materia a Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

- 14. La Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, considera de interés público la promoción de inversiones productivas y la creación, expansión y consolidación de empresas que, dentro del marco legal, tengan o establezcan sus instalaciones en la entidad y contribuyan al crecimiento económico, al desarrollo sustentable y a la generación de empleos.

Así mismo, dicha ley contempla la existencia del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones como el conjunto de instituciones, normas, procedimientos, políticas e instrumentos de planeación que tienen como finalidad el mantener y acrecentar el volumen y la pertinencia de las inversiones productivas en la Entidad y elevar su capacidad para contribuir al desarrollo sustentable de Jalisco mediante la generación de riqueza y empleo.

Dentro de los objetivos de dicho sistema, uno versa sobre potenciar y coordinar los esfuerzos de las entidades públicas de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal y la concertación de esfuerzos con instituciones académicas y organismos privados y sociales; adicionalmente, hacer vigentes los principios constitucionales de la Planeación Democrática del Desarrollo en la Promoción de Inversiones, pero consideramos que debe ampliarse las peculiaridades que deben reunir los proyectos de captación de inversiones, contemplando elementos como perspectiva de género, responsabilidad social, sustentabilidad y legalidad, motivo por el que se busca impulsar reformas a los artículos 8 y 31 en ese tenor.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Por último, de conformidad a las adecuaciones que recientemente ha tenido la estructura que conforma al Poder Ejecutivo en la entidad con la incorporación de coordinaciones generales estratégicas, consideramos que es pertinente que la que corresponde a este sector, se integre a los miembros del Consejo del Sistema Estatal de Inversiones y, por antonomasia, dicha coordinación asuma el rol de Secretario Técnico y Ejecutivo, adecuando para tal efecto el artículo 9.

[Se omiten tablas comparativas del articulado que se propone reformar]

El adecuar nuestra legislación para garantizar que las próximas generaciones gocen de un medio ambiente sano debe ser una prioridad de esta LXIII Legislatura.

- 15. En lo jurídico, la reforma es pertinente en tanto que establece dentro de la legislación específica para el desarrollo económico de la entidad, como la relativa para captación de inversiones, conceptos que enriquecen los alcances de los beneficios que contemplan, al abordarla sustentabilidad, la perspectiva de género y la formalidad, como esenciales para robustecer dichas acciones en nuestra entidad. Asimismo, a los jaliscienses cada vez nos resultan más común el adoptar medidas que sean coincidentes con la preservación de nuestro entorno, que busquen evitar esquemas que propicien desigualdad o discriminación y, por el contrario, que privilegien buenas prácticas que redunden en el mayor número de beneficiados.

En lo económico, repercutirá en que las acciones que emprendan todos los actores involucrados en el desarrollo económico, así como en la captación, aplicación o generación de inversiones, que eventualmente redunden la creación de empleos formales en la entidad, serán fruto de considerar elementos que deben resultar intrínsecos a toda acción que tenga un impacto en la economía, pero desde una perspectiva positiva, como lo es la sustentabilidad, pero que al ser formal y jurídicamente establecidos desde la norma, no quedan sujetos al arbitrio de cada actor.

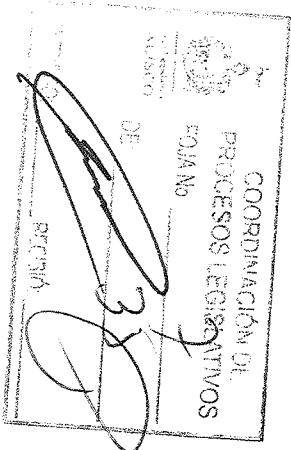
En lo social, la consideración de estos elementos para el mejor y más integral desarrollo económico, como en una de sus materializaciones más concretas, como lo son las inversiones, contarán con un cariz que atiende a la cada vez más imperante necesidad de realizar cualquier acción que tenga impacto en el medio ambiente o la sociedad, en un esquema de integralidad, equilibrio y preservación; respetando no solo el entorno, sino propiciando condiciones en donde las brechas sociales, salariales y de oportunidades se reduzcan.

En lo presupuestal, no hay impacto a las erogaciones que deban realizar las instancias gubernamentales, pues los compromisos que asumirán, contemplan acciones que de facto deben realizarse, esto es, no es plausible la admisión, mucho menos la autorización de proyectos que contravengan la norma, por el contrario, dentro de las múltiples revisiones que hacen las autoridades, sin duda más de alguna ya lo contempla, esta reforma viene a darle formalidad.

LEY

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3, 4, 6, 8, 9, 12, 24, 54, 62 Y 63 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 8, 9 y 31 DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES EN EL ESTADO DE JALISCO.

PRIMERO. Se reforman los artículos 3, 4, 6, 8, 9, 12, 24, 54, 62 y 63 de la Ley para el Desarrollo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue;





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Artículo 3. [...]

I. a XVIII. [...]

XIX. *Empleos verdes. Responden a aquellas actividades que reducen el impacto ambiental de las empresas y los sectores económicos, hasta alcanzar niveles de sustentabilidad ambiental.*

XX. *Desarrollo sustentable. Es la prerrogativa que implica compaginar metas fundamentales entre el desarrollo económico y la preservación de los recursos.*

XXI. *Perspectiva de género. Instrumento de análisis que nos permite identificar las diferencias entre hombres y mujeres para establecer acciones tendientes a promover situaciones de equidad.*

Artículo 4 [...]

I. *El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;*

II. *La Coordinación General*

III. *La Secretaría;*

IV. *El Consejo;*

V. *El Consejo de Competitividad;*

VI. *El Instituto de Información;*

VII. *Las dependencias y organismos competentes y vinculantes de la administración pública estatal y municipal; y*

VIII. *Las demás que establezca esta Ley y su Reglamento.*

Artículo 6 [...]

I. *Impulsar el desarrollo económico sustentable de la entidad con perspectiva de género;*

II a XXII [...]

XXIII. *Establecer mecanismos de desarrollo económico con perspectiva de género para lograr una inclusión económica plena.*

Artículo 8 [...]

I a IV [...]

V. *Generen empleos verdes, el autoempleo y la economía formal;*

VI a X [...]

XI. *Participen en la conservación y mejoramiento del patrimonio cultural y ambiental del Estado;*

Artículo 9 [...]

COPIA DE
PROCESOS LEGISLATIVOS
DE
SECRETARÍA DEL CONGRESO
DE JALISCO
L. 35



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

I [...]

II. Acrediten la generación de nuevas fuentes de empleo directo, la conservación y mejoramiento de los ya existentes, promuevan el desarrollo sustentable con perspectiva de género o realicen inversiones en activos fijos en el área o zona geográfica donde se establezcan dentro del Estado, conforme a los rangos y cantidades que en forma general determine el Reglamento, además de acreditar el cumplimiento de las obligaciones que en específico les señale la legislación ambiental aplicable en el Estado;

III a IV [...]

Artículo 12 [...]

a. a b. [...]

c. [...]

Se dará preferencia en el uso y destino de los recursos, a los proyectos colectivos, que generen entornos de paz, igualdad de género, beneficios de orden ambiental, de agrupamientos o de encadenamientos productivos, por sobre las solicitudes que benefician a personas o empresas en lo individual.

Artículo 24 [...]

I a XII [...]

XIII. En conjunto con las áreas internas o adscritas a otros entes, impartir acciones de capacitación o acompañamiento informativo en materia de inclusión, perspectiva de género y responsabilidad ambiental.

Artículo 54 [...]

I a V [...]

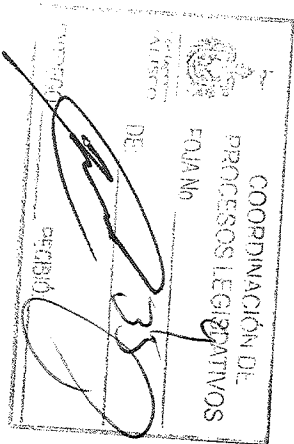
VI. Autorizar los proyectos para la mejora de la competitividad, que promuevan la sustentabilidad y los que se formulen para el desarrollo y mejora de infraestructura bajo la Agenda Única de competitividad, así como sus respectivos presupuestos;

VII a XI [...]

XII. Evaluar en forma anual, la política estatal de competitividad y el impacto socio-económico que la misma ha tenido tomando en consideración los datos estadísticos de inversión productiva, formación bruta de capital fijo, la generación del empleo, el salario base de cotización promedio del IMSS, la productividad laboral, el ingreso per cápita, el desarrollo sustentable, la perspectiva de género, así como los indicadores relacionados con la desigualdad de ingresos que se determinen, a fin de garantizar una evaluación objetiva y permanente;

XII a XIV [...]

Artículo 62. El Consejo tendrá como una de sus prioridades, apoyar e incentivar aquellos proyectos del sector privado que tiendan a mejorar los índices de productividad laboral, fomento del desarrollo sustentable con perspectiva de género y del aparato productivo en general. Para tal fin, el Consejo analizará, dictaminará y decidirá en forma prioritaria,





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

respecto de los apoyos a fondo perdido o créditos a tasa preferencial, en los términos de lo establecido por el Reglamento, para la mejora de la productividad solicitados para proyectos sectoriales que tiendan a fortalecer los agrupamientos productivos, mejorar el diseño, la calidad, los procesos productivos, la tecnología, el potencial exportador y las capacidades humanas, especialmente para ramas específicas tradicionales de alto impacto en el empleo y el autoempleo, con enfoque al otorgamiento de servicios para las micro, pequeñas y medianas empresas de la entidad que les permitan mejorar los conceptos arriba señalados.

Artículo 63. A cada programa que sea autorizado por el Consejo, deberá llevarse un seguimiento puntual de sus indicadores de productividad, sustentabilidad e inclusión social, con el fin de medir el impacto que dicho proyecto haya obtenido.

SEGUNDO. Se reforman los artículos 8, 9 y 31 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, para quedar como sigue;

Artículo 8 [...]

I. a IV [...]

V. Hacer vigentes los principios constitucionales de la Planeación Democrática del Desarrollo en la Promoción de Inversiones, con la concurrencia de las entidades públicas de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal y de los agentes privados y sociales que tienen injerencia directa sobre el desempeño económico de Jalisco y el funcionamiento de su planta productiva, vigilando que las acciones de captación, proyectos e inversiones que se realicen en Jalisco, sean sustentables, con perspectiva de género, dentro del marco de la formalidad y responsabilidad social;

VI. a XII [...]

Artículo 9 [...]

I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;

II. El Coordinador General Estratégico de quien fungirá como Secretario Técnico y Ejecutivo;

III. El Secretario de Desarrollo Económico,

IV. El Secretario de la Hacienda Pública;

V. El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural;

VI. El Secretario de Turismo;

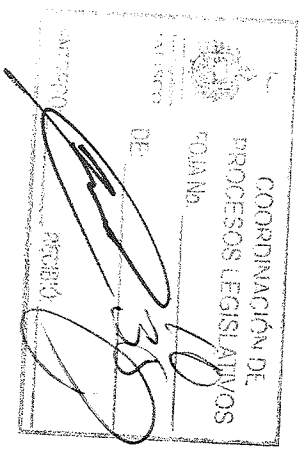
VII. El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;

VIII. El Secretario de Trabajo y Previsión Social;

IX. El Secretario de Seguridad;

X. El Secretario del Transporte; y

XI. El Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Artículo 31 [...]

La prelación para seleccionar los proyectos de inversión susceptibles de recibir incentivos o apoyos estará definida por las prioridades del desarrollo económico del Estado, definidas mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática, por su oportunidad estratégica, según el juicio de los órganos decisorios del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones y por su grado de concordancia con los principios de la promoción de inversiones previstos en el artículo 5º. y demás establecidos en esta Ley, debiendo implicar invariablemente, que sean proyectos sustentables, con perspectiva de género, dentro del marco de la formalidad y responsabilidad social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

1.2 De igual forma en la misma sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 2021, se recibió por la Asamblea iniciativa de decreto mediante la cual propone la reforma del artículo 26 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, presentada por el diputado Julio César Covarrubias Mendoza, la cual fue turnada a la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, quedando registrada con el número de **INFOLEJ 215/LXIII**, establece en su exposición de motivos lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Es facultad del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, legislar en todas las ramas del orden del interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

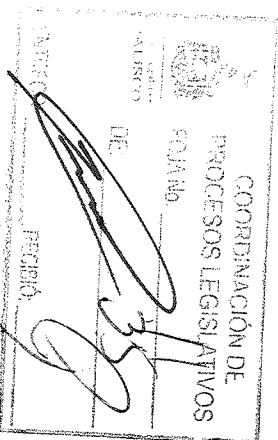
II. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es iniciativa de decreto la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación y abrogación de disposiciones sobre el otorgamiento de derechos o imposición de obligaciones a determinadas personas y es relativa a tiempos y lugares; naturaleza que corresponde a la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, motivo por el cual debe llevarse a cabo la reforma mediante iniciativa de decreto.

III. Las Legisladoras y los legisladores desde este Congreso del Estado tienen la facultad de crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes, buscando en todo momento que su trabajo sea a favor de los intereses de la sociedad Jalisciense, esto de conformidad al numeral 1, fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en el cual se establece que es facultad de las Diputadas y Diputados presentar iniciativas de ley y decreto.

IV. Hoy en día es indudable que la economía es un factor importante para que las personas puedan desarrollar en sus vidas tanto las actividades indispensables como aquellas que se realizan por recreación, esto es, es sustancial que los seres humanos cuenten con bienes necesarios que les permitan disfrutar de un nivel de vida adecuado, tal y como se preceptúa en el artículo 11, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

"Artículo 11

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”¹⁰

Así las cosas, y toda vez que la pandemia por la Covid-19 afecto a millones de personas en su economía, ya que es indudable que muchos seres humanos perdieron sus fuentes de empleos o en su caso sus ingresos económicos se disminuyeron o peor aún hubo quienes sostenían económicamente a la familia perdieron la vida a causa de la Covid-19, siendo esta una situación que aconteció en diversos países del mundo y que sin lugar a dudas afectó a la economía mundial, la cual se hundió según cifras anunciadas por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en un 4,3%, siendo esta una caída económica de cerca de 2,5 veces más que durante la crisis mundial de 2009, según refirió el mencionado organismo en la siguiente nota que a continuación se detalla, afectándose con ello a diversos sectores de la población sobre todo a los más vulnerables:

“Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

- La recuperación de la economía mundial sigue siendo precaria, el repunte del 4,7 % apenas compensará las pérdidas sufridas en el año 2020.

La recuperación de la economía mundial sigue siendo precaria, el repunte del 4,7 % apenas compensará las pérdidas sufridas en el año 2020.

25 de enero 2021, Nueva York

El día de hoy, las Naciones Unidas han alertado de que el devastador impacto socioeconómico causado por la pandemia de la COVID-19 será tangible durante muchos años, a menos que se lleven a cabo inversiones estratégicas en los ámbitos de la economía, la sociedad y la resiliencia climática para asegurar la recuperación sostenible y resistente de la economía mundial.

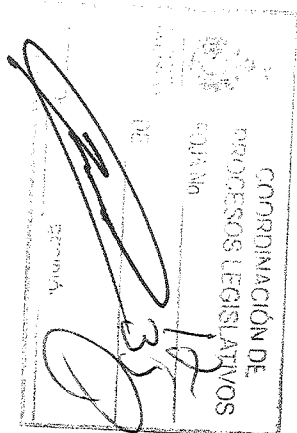
En 2020, la economía mundial se hundió un 4,3 %, cerca de 2,5 veces más que durante la crisis económica mundial de 2009. La humilde recuperación prevista para 2021 del 4,7 % apenas compensará las pérdidas del año 2020, según la última publicación del informe de la ONU sobre la Situación y las perspectivas de la economía mundial.

El informe destaca que la recuperación sostenida tras la pandemia dependerá no solo del alcance de las medidas de estímulo y la rápida introducción de las vacunas, sino también de la calidad y la eficacia que tengan esas medidas para aumentar la resistencia contra las futuras crisis.

«Nos enfrentamos a la peor crisis económica y sanitaria de los últimos 90 años. Mientras lamentamos el creciente número de fallecidos, debemos recordar también que las decisiones que tomemos ahora determinarán el futuro de todos», ha afirmado el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, quién abordará el evento The Davos Agenda más tarde durante el día de hoy.

«Debemos invertir en un futuro sostenible e inclusivo impulsado por una política inteligente, inversiones significativas y un sistema multilateral efectivo y firme que sitúe a las personas en el centro de todos los esfuerzos socioeconómicos».

Las economías desarrolladas, para las que se prevé un crecimiento del 4 % en 2021, fueron las que más disminuyeron en 2020 con un 5,6 %. Esto ocurrió debido la paralización económica y las posteriores olas de la pandemia, lo que provocó un aumento del riesgo de toma precipitada de medidas de austeridad que socavarían los esfuerzos para la recuperación a nivel mundial. Los países en



¹⁰ Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Comisionado, “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, p.1, <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx> (Consultado 26 de Noviembre 2021, 11:08 hrs.)



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

desarrollo presenciaron una contracción menos severa del 2.5 %, con una recuperación prevista del 5,7 % en 2021, de acuerdo con las cifras estimadas que se reflejan en el informe.

Principales áreas de impacto

El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas manifiesta que 131 millones de personas más cayeron en situación de pobreza en 2020, muchas de las cuales eran mujeres, niños y personas pertenecientes a comunidades marginales. La pandemia ha afectado negativamente y de manera desproporcionada a mujeres y niñas, exponiéndolas a un mayor riesgo de devastación económica, pobreza, violencia y analfabetismo.

Las mujeres representan más del 50 % de la población activa que trabaja en sectores de alto riesgo y servicios intensivos, tales como el comercio al por menor, la hostelería y el turismo, tres áreas que se han visto fuertemente afectadas por el confinamiento. Muchas de ellas no tienen acceso o tienen un acceso muy limitado a la protección social.

Las enormes y oportunas medidas de estímulo, que ascendieron a 12,7 billones de dólares estadounidenses, previnieron el colapso total de la economía mundial y evitaron otra Gran Depresión. No obstante, la fuerte desigualdad existente en el tamaño de las medidas de estímulo implementadas por los países desarrollados y en desarrollo tendrá como resultado vías muy distintas de recuperación, resalta el informe.

El gasto en medidas de estímulo por habitante en los países desarrollados ha sido casi 580 veces mayor que en los países menos desarrollados, a pesar de que los ingresos medios per capita de los países desarrollados sea solo 30 veces mayor que en los países menos desarrollados. Esta drástica diferencia destaca la necesidad de un apoyo y una solidaridad internacional mucho mayores, que incluye la condonación de deudas para el grupo de países más vulnerables.

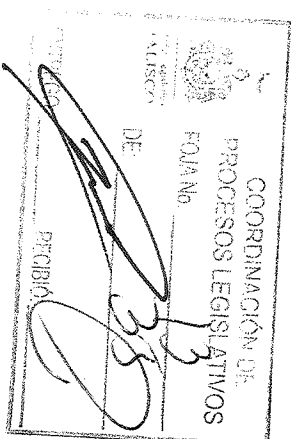
Además, la financiación de estas medidas de estímulo ha implicado el mayor préstamo que se ha solicitado en tiempos de paz, lo que ha aumentado la deuda global un 15 %. Este aumento masivo de la deuda supondrá una carga excesiva para las generaciones futuras, a menos que una parte importante se derive a inversiones productivas y sostenibles, y a estimular el crecimiento.

De acuerdo con el informe, en este contexto de grandes perturbaciones en los flujos turísticos y las cadenas de suministro mundiales, el comercio mundial disminuyó aproximadamente un 7,6 % en 2020. Las prolongadas tensiones comerciales existentes entre las principales economías y las negociaciones comerciales multilaterales ya limitaban el comercio mundial antes de la pandemia.

«La crisis actual reitera la importancia de revitalizar el sistema de comercio multilateral basado en normas con el objetivo de encauzar a la economía mundial hacia una recuperación constante y resiliente», ha afirmado el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (ONU DAES), Liu Zhenmin. «Debemos conseguir que el comercio mundial resista a las crisis para garantizar que siga siendo el motor del crecimiento de los países en desarrollo».

El informe destaca las oportunidades que se les pueden presentar a los países en desarrollo sin son capaces de priorizar inversiones que fomenten el desarrollo humano, abrazar la innovación y la tecnología, y reforzar las infraestructuras, además de crear unas cadenas de suministro resilientes.

Para destacar la importancia de la promoción de las inversiones, el informe muestra que, si bien la mayor parte del gasto en medidas de estímulo se destinó a proteger el empleo y a apoyar el consumo actual, también fomentó las burbujas de precios de activos a nivel mundial, con índices bursátiles que alcanzaron nuevas máximas durante los últimos meses.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

«La profundidad y gravedad de esta crisis sin precedentes anuncia una recuperación lenta y dolorosa», dijo el Subsecretario General de Desarrollo Económico y Economista Jefe de las Naciones Unidas, Elliott Harris. «A medida que nos introducimos en una larga fase de recuperación con la introducción de las vacunas contra la COVID-19, debemos promover las inversiones a largo plazo que allanan el camino hacia una recuperación más resistente, acompañándolas de políticas fiscales que eviten la austeridad prematura y un marco de sostenibilidad de la deuda redefinido, planes de protección social universales y una transición acelerada hacia la economía ecológica».

Esta crisis sin precedentes, que ha acabado con la vida de más de 2 millones de personas, empeorado la vida de muchas más personas, promovido la pobreza de familias, agravado las desigualdades salariales y económicas entre las comunidades, alterado el comercio mundial y paralizado la economía mundial, exige una respuesta extraordinaria. Por último, el informe destaca la importancia de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, un proyecto para lograr un mundo justo, pacífico y resistente.

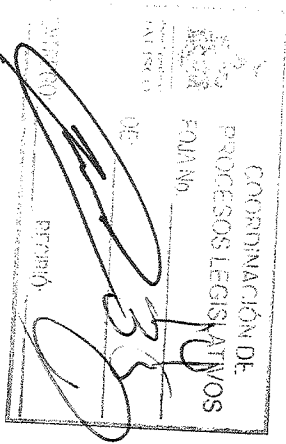
«Promover un crecimiento inclusivo y justo, reducir las desigualdades y mejorar la sostenibilidad medioambiental es el mejor plan que tenemos para recuperarnos de esta crisis y proteger al mundo de las futuras crisis. El fomento de la resiliencia debe orientar todos los aspectos de la recuperación, y las mujeres desempeñarán un papel fundamental como expertas en este ámbito», ha añadido Maria-Francesca Spatolisano, Subsecretaria General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales de ONU DEAS.

Fuente: Noticias ONU¹¹

V. Es por lo anterior, que es simplemente obvio que la situación económica del país y de nuestro Estado no es precisamente la ideal para muchas familias, ya que cada vez hay más productos de la canasta básica que se encarecen y que por lo tanto las personas dejan de consumir ante la falta de poder adquisitivo, tal y como se observa en las siguiente tabla de fecha 22 de noviembre del año en curso, cuyos datos provienen del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, en la que se indica que productos básicos como jitomate, chile serrano, pollo entero, carne de res y aguacate han ido en incremento en su precio a la venta al mayoreo, lo que impacta indiscutiblemente en los bolsillos de los mexicanos, al ser éstos consumibles recurrentes para cualquier persona, ya que nadie podría negar que son alimentos cotidianos en la mesa de población jaliscienses, datos que se vierten a continuación para mayor ilustración¹²:

¹¹ Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, "La recuperación de la economía mundial sigue siendo precaria, el repunte del 4,7% apenas compensará las pérdidas en el año 2020." p.1, <https://www.un.org/development/desa/es/news/policy/wesp-2021.html> (Consultado 23 de noviembre 2021, 12:10.)

¹² Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Seguimiento Diario de precios del Sector Primario, Reporte sobre comportamiento de los precios diarios al mayoreo de 12 productos agropecuarios de consumo cotidiano de la población, p.1, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/682871/precios_22_noviembre_21.pdf (Consultado 23 de noviembre 2021, 13:39.)





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

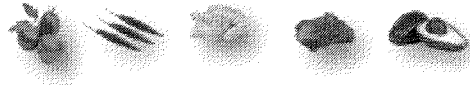
Noviembre 22, 2021

SEGUIMIENTO DIARIO DE PRECIOS DEL SECTOR PRIMARIO

Productos con aumento de precio

Respecto de la semana anterior

- Jitomate saladette \$2.52 por kilo (9.9%)
- Chile serrano \$1.41 por kilo (3.2%)
- Pollo entero \$1.00 por kilo (2.0%)
- Carne de res en canal 17 centavos por kilo (0.2%)
- Aguacate hass 10 centavos por kilo (0.2%)



Seguimiento diario de precios al mayoreo (pesos/kilogramo)

PRODUCTO	PRECIO DEL		PRECIO ANTERIOR					VARIACIÓN										
	DÍA	DÍA	Semana	Mes	Año	Día		Semana		Bimensual		Anual						
	21-nov-21	15-nov-21	15-19 nov	oct-21	nov-20	€	%	€	%	€	%	€	%	€	%	€	%	
Jitomate saladette	23.04	25.35	25.52	18.07	18.04	1.71	9.5	▲	2.52	9.9	▲	9.97	55.2	▲	12.00	74.8	▲	
Chile serrano	45.33	45.33	43.02	39.34	17.96	0.00	0.0	▬	0.41	1.2	▲	9.08	20.2	▲	27.37	152.4	▲	
Pollo entero ¹	50.56	49.56	49.56	47.84	42.06	1.00	2.0	▲	1.00	2.0	▲	2.72	5.7	▲	8.52	20.8	▲	
Carne de res en canal ²	84.79	84.66	84.62	85.97	71.82	0.11	0.1	▲	0.17	0.2	▲	0.82	1.0	▲	12.97	16.1	▲	
Aguacate hass ³	44.45	44.26	44.35	47.82	39.43	0.19	0.4	▲	0.10	0.2	▲	-3.47	-7.2	▼	14.02	46.1	▲	

A inicio de semana, los productos que subieron de precios, son los siguientes:

- Los frentes fríos continúan afectando el desarrollo y producción del jitomate saladette y chile serrano.
- La carne de res en canal y el pollo entero, están incrementando, el primero, principalmente por incremento de las exportaciones, lo que provoca que el precio de indiferencia sea mayor, para ambos productos, se ven implicados por el aumento en los costos de producción y transportación (granos, alimentos balanceados, luz, gasolina y diésel).
- El aguacate Hass, por las variaciones (al alza) de los precios al momento de realizar la comercialización al mayoreo del fruto, a pesar de ello, noviembre es el segundo mes con mayor producción anual.

- Los comentarios de las variaciones se realizan respecto al semanal.

SECRETARÍA DEL CONGRESO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

Aunado a lo anterior, hay que destacar las cifras de personas que se encuentran en pobreza y pobreza extrema en México, mismas que han ido en aumento, ya que relativo a la población que sufre pobreza en el año 2018 fue del 41.9% y en año 2020 aumento al 43.9%, incrementando entonces en un 2%; así mismo y respecto a la pobreza extrema el año 2016 fue del 7% y en el año del 8.5%, traduciéndose en un aumento del 1.5% de personas que a nivel nacional se encuentran padeciendo mayores carencias, tal y como se aprecia en la siguiente imagen cuyos datos provienen del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)¹³:

Ahora bien, nuestro Estado no es la excepción de personas que cada día se encuentran en pobreza, ya que en Jalisco según el CONEVAL, en el año 2018 el porcentaje fue de 27.8, el cual aumentó a 31.4 en el año 2020; de igual manera en cuanto a pobreza moderada existían en el 2018 un porcentaje de 25.5, el cual aumentó al 28.4 en el año 2020; y por último en relación a la pobreza extrema en el año 2018 había un porcentaje de 2.3 el cual incrementó al 3.0, tal y como se observa en el siguiente cuadro cuyos datos provienen del CONEVAL, derivado del resumen de evolución de la pobreza, pobreza moderada y pobreza extrema por entidad federativa ¹⁴:

Medición multidimensional de la pobreza*

Evolución de la pobreza, pobreza moderada y pobreza extrema, según entidad federativa, 2018 - 2020

Entidad federativa	Pobreza						Pobreza moderada						Pobreza extrema					
	Porcentaje		Miles de personas		Cambios en el número de personas		Porcentaje		Miles de personas		Cambios en el número de personas		Porcentaje		Miles de personas		Cambios en el número de personas	
	2018	2020	2018	2020	Porcentual (2020-2018)	Absoluto (Miles de personas)	2018	2020	2018	2020	Porcentual (2020-2018)	Absoluto (Miles de personas)	2018	2020	2018	2020	Porcentual (2020-2018)	Absoluto (Miles de personas)
Aguascalientes	28.3	27.6	396.9	396.5	9.9%	35.6	25.3	25.2	347.3	361.8	4.2%	14.5	1.0	2.4	13.6	34.7	156.5%	21.1
Baja California	23.6	22.5	894.2	651.7	-3.7%	-32.5	22.2	21.0	833.6	793.7	-4.8%	-39.9	1.4	1.5	50.6	53.0	14.5%	7.4
Baja California Sur	18.6	27.6	1414	2234	58.1%	82.1	17.4	24.7	132.5	200.0	51.0%	67.5	1.2	2.9	3.9	23.4	153.8%	14.6
Campeche	49.0	50.5	430.9	472.4	9.7%	41.6	39.6	38.5	347.5	359.9	3.6%	12.4	9.5	12.0	63.4	112.6	35.0%	29.2
Cosahuila de Zaragoza	25.5	25.6	778.1	812.1	4.4%	34.1	24.0	23.1	731.4	731.2	0.0%	-0.2	1.5	2.6	46.7	81.0	73.5%	34.3
Colima	30.4	26.7	219.3	196.0	-10.8%	-23.7	28.5	24.8	205.9	182.4	-11.4%	-23.5	1.9	1.5	13.9	13.7	-1.5%	-0.2
Chiapas	78.0	75.5	4,196.0	4,216.0	1.2%	52.1	47.4	45.4	2,533.3	2,594.9	2.4%	61.6	30.6	29.0	1,532.7	1,623.1	-0.6%	-9.6
Chihuahua	26.6	25.3	980.9	952.5	-2.9%	-28.5	24.1	22.4	887.6	842.9	-5.1%	-44.6	2.6	2.9	53.3	119.5	18.4%	17.2
Ciudad de México	30.0	32.6	2,756.9	3,009.4	9.2%	253.5	29.3	29.3	2,803.8	2,609.0	0.2%	-5.1	1.7	4.5	152.1	469.4	193.3%	249.3
Durango	38.8	38.7	694.5	715.5	3.0%	21.0	33.6	34.4	356.0	335.9	-3.1%	-20.1	2.2	4.3	38.5	79.6	106.6%	41.1
Guajuato	41.5	42.7	2,519.7	2,548.6	5.2%	129.9	37.9	39.2	2,302.0	2,368.5	2.8%	65.5	3.6	4.5	215.8	281.2	29.7%	64.4
Guerrero	67.9	66.4	2,376.5	2,363.2	-0.6%	-15.3	41.0	40.9	1,435.1	1,456.6	1.4%	20.4	26.9	25.5	943.4	907.6	-3.8%	-35.8
Hidalgo	49.9	50.8	1,517.2	1,570.6	3.5%	53.4	42.8	42.6	1,303.4	1,318.6	1.2%	15.2	7.0	8.1	213.9	252.0	17.8%	38.1
Jalisco	27.8	31.4	2,286.3	2,633.4	15.2%	347.7	25.5	28.4	2,096.7	2,381.6	13.6%	284.9	2.3	3.0	169.1	251.8	33.2%	82.7
México	41.8	48.9	7,036.3	8,342.5	18.6%	1,306.2	37.1	40.7	6,252.7	6,940.6	11.0%	687.9	4.7	8.2	783.6	1,401.9	78.9%	618.3
Michoacán de Ocampo	46.2	44.5	2,155.2	2,133.7	-0.9%	-19.5	49.9	39.9	1,905.5	1,770.0	-7.1%	-135.5	5.3	7.6	247.7	363.7	46.9%	116.1
Morelos	48.5	50.9	952.9	1,006.7	5.7%	53.9	42.4	42.5	831.8	839.9	1.0%	8.1	6.2	8.4	121.1	165.8	37.8%	45.7
Nayarit	35.7	30.4	436.5	376.6	-13.7%	-59.9	33.1	29.6	368.4	328.6	-10.5%	-38.8	5.6	3.8	68.1	47.0	-31.0%	-21.1
Nuevo León	19.4	24.3	1,096.5	1,425.0	33.6%	328.4	18.6	22.2	1,025.1	1,301.1	26.9%	275.0	0.7	2.1	40.4	123.9	206.5%	83.4
Oaxaca	64.3	61.7	2,575.3	2,569.8	-0.2%	-5.5	42.6	41.0	1,707.1	1,709.4	0.1%	2.3	21.7	20.6	868.3	869.5	-0.9%	-7.8
Puebla	58.0	62.4	3,756.3	4,136.6	10.1%	380.3	49.9	49.7	3,231.4	3,292.2	1.9%	60.8	8.1	12.7	524.9	844.3	60.3%	319.4
Querétaro	26.4	31.3	504.5	750.4	24.1%	145.9	24.7	24.4	566.2	680.7	20.2%	114.4	1.7	2.9	38.2	63.7	67.3%	25.5
Quintana Roo	30.2	47.5	546.4	892.9	63.4%	346.5	25.4	33.9	477.4	693.4	45.3%	216.1	3.8	10.6	69.0	193.4	189.0%	130.4
San Luis Potosí	42.1	42.0	1,178.5	1,214.0	2.9%	34.4	35.3	34.0	990.9	963.4	-2.8%	-27.5	6.7	8.8	188.6	250.6	32.8%	62.0
Sinaloa	31.0	28.1	328.0	653.9	-0.0%	-74.1	28.8	25.6	862.3	779.9	-9.6%	-82.4	2.2	2.4	65.6	73.9	12.7%	8.3
Sonora	28.7	29.9	774.2	885.0	14.3%	110.8	24.4	25.4	709.5	780.1	9.9%	70.6	2.2	3.5	64.7	164.9	52.2%	100.3
Tlaxcala	56.4	54.5	1,335.2	1,316.1	-1.3%	-17.1	44.3	40.8	1,047.7	985.3	-6.0%	-62.4	12.1	13.7	265.5	330.8	15.9%	65.3
Tehuacan	34.5	34.9	1,205.4	1,233.9	2.4%	28.6	31.6	31.1	1,101.0	1,098.4	-0.2%	-2.5	3.0	3.8	104.4	135.5	29.8%	31.1
Tlaxcala	51.0	59.3	594.3	800.4	20.4%	136.6	47.7	49.4	522.2	667.5	7.3%	145.4	3.3	9.8	42.7	132.9	211.4%	90.2
Veracruz de Ignacio de la Llave	60.2	58.5	4,776.7	4,749.6	-0.6%	-27.0	44.0	44.7	3,495.4	3,616.9	3.6%	121.5	16.1	13.9	1,261.2	1,129.8	-11.6%	-131.5
Yucatán	44.0	49.5	992.3	1,156.9	16.6%	164.6	37.5	38.2	844.7	893.2	5.7%	48.5	6.5	11.3	147.6	263.7	78.7%	116.1
Zacatecas	49.2	45.8	795.3	745.7	-5.2%	-49.6	45.6	41.8	737.3	681.7	-7.5%	-55.6	3.6	3.9	53.1	84.0	10.3%	30.9
Estados Unidos Mexicanos	41.9	43.9	51,890.9	55,554.2	7.3%	3,763.3	34.9	35.4	43,194.5	44,961.2	3.9%	1,766.8	7.0	8.5	6,655.4	10,793.0	24.1%	2,037.6

*De acuerdo con los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza (2018) que se pueden consultar en el Sitio Oficial de la Federación (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=501012018) y la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México (https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia%20medicion%20multidimensional%203er%20edicion.pdf). Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2018 y 2020.

Evolución 2018-2020 Pobreza Pobreza moderada Pobreza extrema

CONFIRMACIÓN DE PROFESORES LEGISLATIVOS
RECIBIDA

¹³ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; Medición de la Pobreza, Pobreza en México, Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas, p.1, https://www.coneval.org.mx/Medicion/PublishingImages/Pobreza_2020/Pobreza_2016-2020.jpg (Consultado 23 de noviembre 2021, 14:00.)

¹⁴ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; Medición de la Pobreza, Pobreza en México, Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas, Cuadro de resumen evolución nacional y por entidad federativa, p.1, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalncio.aspx> (Consultado 23 de noviembre 2021, 14:23.)



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

VI. Es por lo anterior, que las autoridades no pueden ni deben ser apáticas a la problemática económica que se vive en Jalisco; de ahí que se considera importante dar mayores atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Económico, a efecto de crear nuevos mecanismos que ayuden a identificar las necesidades de los diferentes sectores productivos del Estado de Jalisco, y con ello incrementar la capacidad de producción y comercialización de los productos y servicios que se ofrecen en nuestra entidad federativa, ya que en base a esto se fortalecería la economía no solo de los empresarios que tienen inversiones de gran cuantía en Jalisco, sino que también se ayudaría a consolidar a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como los negocios barriales y a las personas que tienen intención de emprender una nueva fuente de ingresos de manera particular, haciendo énfasis en apoyar en nuevos proyectos para estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad; y para lograr este fin es importante implementar incentivos fiscales y apoyos que se vean reflejados a favor de la población en general, atrayendo así mayores inversiones e impulsando a quienes trabajan al margen de la formalidad para que decidan incorporarse a la economía formal y así contribuyan a solventar con el gasto público al ser sujetos del pago de impuestos.

De igual manera, cabe resaltar que se considera importante ayudar a jóvenes estudiantes de la educación media y superior, para que emprendan su primer negocio, esto es, las autoridades deben crear acciones tendientes a apoyar a las nuevas generaciones en sus proyectos y con ello contribuir a que desarrollen sus planes de manera menos complicada; lo anterior atendiendo que los jóvenes conforman una parte considerable del total de la población Jalisciense, tal y como se aprecia en la siguiente gráfica cuyos datos provienen del Instituto de Información, Estadística y Geográfica de Jalisco¹⁵:



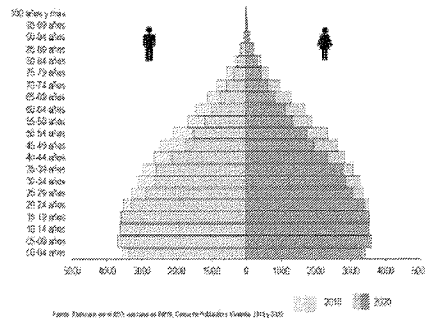
Población y Sociedad > Economía > Geografía y Medio Ambiente > Gobierno y Seguridad

Censo de Población y Vivienda, Jalisco 2020

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de conocer los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, correspondientes al Cuestionario Básico, que ofrece información sobre la dimensión, estructura y distribución espacial de la población, así como de sus principales características socioeconómicas y culturales. Además, da cuenta de las viviendas y algunas de sus características.

El periodo de levantamiento fue del 2 al 27 de marzo de 2020 y participaron poco más de 200 mil personas. El Censo se levantó, por primera vez, utilizando dispositivos de cómputo móviles como medio de captación principal, además de captar información vía internet y telefónica, como métodos complementarios.

Estructura de la población de Jalisco, 2010-2020



COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
SECRETARÍA

¹⁵ Instituto de Información, Estadística y Geográfica de Jalisco, Censo de Población y Vivienda, Jalisco 2020, p.1, https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=20325 (Consultado 25 de noviembre 2021, 13:03.)



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

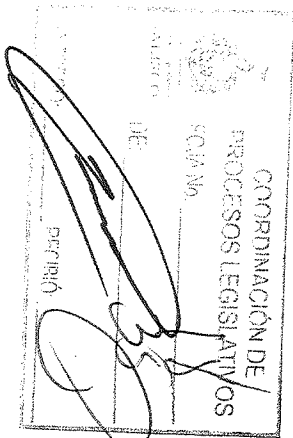
NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Así pues, aun cuando ayudar a los jóvenes para que su entorno laboral sea lo más favorable posible, ya se encuentra consagrado en el artículo 7 de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, se considera que este derecho humano debe estar regido por el principio de progresividad, y por lo tanto las autoridades deben crear condiciones que den nuevas y mejores oportunidades a este sector de la población en materia laboral, lo anterior atendiendo al criterio jurisprudencial cuyos datos de identificación son los siguientes:

"Registro digital: 2019325

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO. El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano. Amparo directo en revisión 2425/2015. Grupo Uno Alta Tecnología en Proyectos e Instalaciones, S.A. de C.V. 12 de agosto de 2015. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Juan N. Silva Meza, José Fernando Franco González Salas y Alberto Pérez Dayán. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Georgina Laso de la Vega Romero. Amparo en revisión 1148/2016. Lorenzo Torres Vargas. 21 de junio de 2017. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; votó en contra de consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Héctor Orduña Sosa. Amparo en revisión 249/2018. Defensoría Capacitación Asesoría Patrimonial y Consultoría, S.C. o Defensoría Capacitación Asesoría Patrimonial y Consultoría, S.A. de C.V. 4 de julio de 2018. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas y Eduardo Medina Mora I.; se separó de algunas consideraciones José Fernando Franco González Salas. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos; en su ausencia hizo suyo el asunto Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Estela Jasso Figueroa. Amparo directo en revisión 4191/2018. Miguel Ángel Huerta Rodríguez. 14 de noviembre de 2018. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas y Eduardo Medina Mora I. Disidente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretaria: Selene Villafuerte Alemán. Amparo en revisión 886/2018. Soluciones Empresariales HPG, S.A. de C.V. 9 de enero de 2019. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I., José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Javier Laynez Potisek; se apartó de consideraciones relacionadas con el estudio de progresividad Margarita Beatriz Luna Ramos y con reserva de criterio José Fernando Franco González Salas. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Roberto Fraga Jiménez. Tesis de jurisprudencia 35/2019 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del seis de febrero de dos mil diecinueve. Esta tesis se publicó el viernes 15 de febrero de 2019 a las 10:17 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

obligatoria a partir del lunes 18 de febrero de 2019, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.”¹⁶

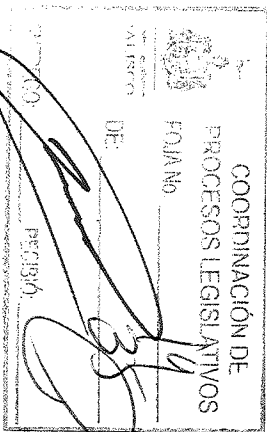
Aunado al criterio jurisprudencial y en el marco del principio de progresividad de los derechos humanos, es de suma trascendencia que se implementen acciones que ayuden a incorporar a los adultos mayores, así como a las personas discapacidad también al campo laboral; esto es, necesario que se vayan eliminando las barreras que existen para que estos grupos de la población puedan tener mejores oportunidades para ingresar a campo laboral, lo anterior en el entendido que también requieren de ingresos económicos para solventar sus necesidades, además de que tanto las personas adultas mayores como las personas con discapacidad no siempre cuentan con el apoyo de familiares para poder subsistir, ni tampoco con una pensión ya sea por edad avanzada o jubilación, o en su caso por discapacidad parcial o total permanente que les permita contar con un nivel de vida decoroso, lo anterior atendiendo en el caso de las personas con discapacidad lo señalado en el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

“Artículo 27 Trabajo y empleo

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

- a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;
- b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;
- c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;
- d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;
- e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;
- f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;
- g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;
- h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;
- i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;
- j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;

¹⁶ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Seminario Judicial de la Federación, “El principio de progresividad de los Derechos Humanos, su naturaleza y función en el Estado Mexicano”, Registro Digita: 2019325, p.1, <file:///C:/Users/noemi.palos/Downloads/Tesis2019325.pdf> (Consultado 25 de noviembre 2021, 13:25.)





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.¹⁷

Y en el caso de los adultos mayores, de igual manera la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en su artículo 18, se prevé entre otras cosas el derecho al trabajo digno, así como a la igualdad de oportunidades y de trato indistintamente de su edad, haciéndose énfasis en el último párrafo del citado artículo en el cual se concluye es: "es necesario fortalecer a las industrias de los diferentes sectores productivos, crear acciones que favorezcan a los grupos más vulnerables, a los jóvenes, adultos mayores y a las personas con discapacidad, para que obtengan un entorno laboral favorable a sus intereses, además de buscar que cada día más personas se integren al régimen formal, que dé como resultado que exista más ingresos para crear programas políticas públicas que ayuden a las personas con más necesidades y se pueda estrechar así la brecha de quienes cuentan con escasos recursos para que puedan acceder a servicios básicos como salud, educación, vivienda así como a una alimentación de calidad; dando así con estas nuevas propuestas un paso más a la consolidación de una economía más firme en nuestro Estado, que permita a sus habitantes vivir de manera más desahogada y decorosa."¹⁸, del cual se desprende la obligación de las autoridades de crear programas y políticas públicas que ayuden a los más necesitados, transcribiéndose el artículo en su totalidad para una mejor comprensión:

"Artículo 18 Derecho al trabajo

La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad.

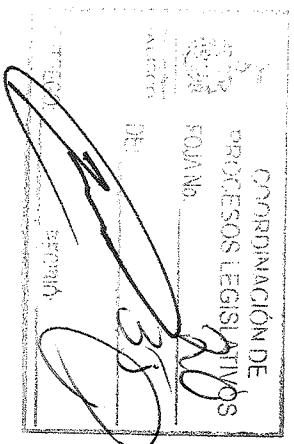
Los Estados Parte adoptarán medidas para impedir la discriminación laboral de la persona mayor. Queda prohibida cualquier distinción que no se base en las exigencias propias de la naturaleza del cargo, de conformidad con la legislación nacional y en forma apropiada a las condiciones locales. El empleo o la ocupación debe contar con las mismas garantías, beneficios, derechos laborales y sindicales, y ser remunerado por el mismo salario aplicable a todos los trabajadores frente a iguales tareas y responsabilidades.

Los Estados Parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas o de otra índole para promover el empleo formal de la persona mayor y regular las distintas formas de autoempleo y el empleo doméstico, con miras a prevenir abusos y garantizar una adecuada cobertura social y el reconocimiento del trabajo no remunerado.

Los Estados Parte promoverán programas y medidas que faciliten una transición gradual a la jubilación, para lo cual podrán contar con la participación de las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores y de otros organismos interesados.

¹⁷ Comisión Nacional de Derechos Humanos, "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo", p.p. 33, 34 y 35, <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf> (Consultado 25 de noviembre 2021, 13:52.)

¹⁸ Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, p. 11, http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf (Consultado 25 de noviembre 2021, 14:12.)





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Los Estados Parte promoverán políticas laborales dirigidas a propiciar que las condiciones, el ambiente de trabajo, horarios y la organización de las tareas sean adecuadas a las necesidades y características de la persona mayor.

Los Estados Parte alentarán el diseño de programas para la capacitación y certificación de conocimiento y saberes para promover el acceso de la persona mayor a mercados laborales más inclusivos.”

Es por todo lo anterior que se concluye, que es necesario fortalecer a las industrias de los diferentes sectores productivos, crear acciones que favorezcan a los grupos más vulnerables, a los jóvenes, adultos mayores y a las personas con discapacidad, para que obtengan un entorno laboral favorable a sus intereses, además de buscar que cada día más personas se integren al régimen formal, que dé como resultado que exista más ingresos para crear programas políticas públicas que ayuden a las personas con más necesidades y se pueda estrechar así la brecha de quienes cuentan con escasos recursos para que puedan acceder a servicios básicos como salud, educación, vivienda así como a una alimentación de calidad; dando así con estas nuevas propuestas un paso más a la consolidación de una economía más firme en nuestro Estado, que permita a sus habitantes vivir de manera más desahogada y decorosa.”¹⁹

VII. En vista de lo antes planteado, se propone reformar el artículo 26 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, reforma que en síntesis se propone de la siguiente manera:

[Se omiten tablas comparativas del articulado que se propone reformar]

VIII. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de decreto cumple con lo requerido en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, ya que como se ha explicado la finalidad de la misma es crear nuevos mecanismos, así como acciones afirmativas que fomenten el desarrollo económico en el Estado de Jalisco en los diferentes sectores productivos, para que con ello se vean beneficiados las micro, pequeñas y medianas empresas, así como los negocios que se encuentran en las diferentes colonias de los municipios de nuestro Estado; de igual manera se pretende crear nuevas políticas públicas y acciones afirmativas que beneficien a las personas que tienen intención de emprender una nueva fuente de ingresos, haciendo énfasis en apoyar en nuevos proyectos para estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad para que ingresen al campo laboral de una manera más sencilla; además ésta reforma tiene como objetivo que desde el Poder Ejecutivo se institucionalicen estrategias económicas que impulsen a quienes trabajan al margen de la formalidad para que coadyuven a solventar el gasto público y regularicen su situación laboral conforme a derecho corresponda y con ello se mejoren las finanzas públicas del Estado y municipios.

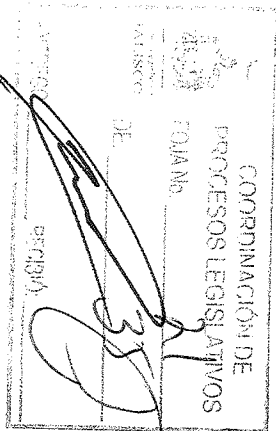
En cuanto a las repercusiones que, en caso de llegar a aprobarse, podría tener en el aspecto jurídico, económico, social y presupuestal se indica lo siguiente:

Aspecto Jurídico:

La presente iniciativa busca fortalecer el marco jurídico vigente para que la población jalisciense cuente con mayores herramientas que coadyuven en una mejora económica y por ende eleven su calidad de vida, dando así cumplimiento a la fracción X en su primer párrafo del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Aspecto Económico.

¹⁹ Ibíd., p.p. 10 y 11.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Se pretende que las autoridades implementen políticas públicas y programas, encaminados a aplicar de mejor manera las finanzas públicas para que dichas modificaciones se transformen en mayores oportunidades para que las personas mejoren su economía y por ende se fortalezca el desarrollo económico de Jalisco.

Aspecto Social.

La presente iniciativa trata de que se instituyan políticas públicas y acciones afirmativas, mediante las cuales se proporcionen herramientas a los habitantes del Estado de Jalisco a efecto de incrementar su economía y por lo tanto coadyuvar en el disfrute de una mejor calidad de vida de las personas, así como que cada vez más personas contribuyan a solventar el gasto público lo que se vería reflejado en el robustecimiento de los ingresos públicos y por ende en la mejora de los servicios públicos.

Aspecto presupuestal.

En cuanto a las repercusiones económicas y presupuestales que de aprobarse la presente reforma tendrían lugar, éstas no existen, ya que en la actualidad la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con los recursos económicos y personal necesario para que lo propuesto en esta iniciativa pueda realizarse en favor de los Jaliscienses.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO

Que reforma el artículo 26 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 26 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 26. [...]

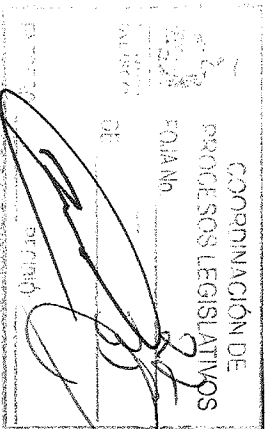
I. a la XVIII [...]

XIX. Crear mecanismos que ayuden a identificar las necesidades de los diferentes sectores productivos del Estado de Jalisco, con el objetivo de implementar acciones que impulsen la capacidad de producción y por ende la comercialización de productos y servicios en el mercado local, nacional e internacional, para lo cual se podrá entre otras:

- a) **Establecer por sector económico y de producción, los principales objetivos a mediano plazo que ayuden a su crecimiento y fortalecimiento;**
- b) **Definir cuales sectores económicos del Estado, requieren de mayor publicidad, promoción y apoyo económico; o**
- c) **Identificar las desventajas de competitividad ante otros mercados nacionales o extranjeros, y establecer rutas de trabajo que disminuyan este tipo de insuficiencias.**

XX. Instrumentar incentivos fiscales y apoyos que fortalezcan a los diferentes sectores productivos para incrementar la competitividad del Estado;

XXI. Adoptar medidas y programas a efecto de que se incorporen a la economía formal, las personas que en la actualidad ejercen actos de comercio en nuestro Estado y operan al margen de la formalidad;





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

XXII. Instaurar programas y políticas públicas que impulsen el involucramiento temprano de estudiantes de la educación media y superior en las actividades económicas mediante el emprendimiento de su primer negocio;

XXIII. Implementar acciones que coadyuven a incorporar a los adultos mayores, así como personas con discapacidad en el campo laboral;

XXIV. Proponer al Gobernador del Estado, el Reglamento de la presente Ley, así como las reformas legislativas que estime convenientes y necesarias para su funcionamiento; y

XXV. Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

II. PARTE CONSIDERATIVA

1. DE SU PROCEDENCIA.

a) Que de conformidad con los artículos 28 fracción I, 34 y 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 26 párrafo 1 fracción XI y 27 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, los autores de la iniciativa, así como este Congreso están plenamente facultados para legislar en la materia.

2. DE LAS FORMALIDADES.

a) Que las presentes iniciativas satisfacen las formalidades establecidas en el artículo 142 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, por lo tanto, se hace válido el estudio y emisión del presente dictamen.

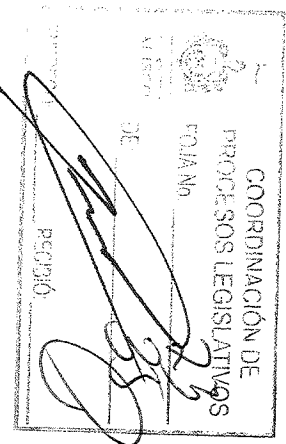
b) Que de conformidad al artículo 145 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es oportuno resolver el dictamen de las iniciativas ya señaladas en virtud de que el Congreso del Estado establece dentro de sus premisas la promoción del desarrollo sustentable alineado al crecimiento económico y es viable la acumulación de las mismas.

3. DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

a) El artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, establece lo siguiente:

Artículo 82.

1. Corresponde a la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- I. La legislación en materia de competitividad, desarrollo económico, innovación, laboral burocrática, seguridad social de los servidores públicos, tribunales laborales burocráticos y, promoción y fomento artesanal;
- II. Los planes, programas, políticas y proyectos en las materias anteriores;
- III. El desempeño y funcionamiento de los tribunales laborales y juntas locales de conciliación arbitraje;
- IV. La promoción y apoyo de la planta productiva del Estado para la creación de empleos de la población económicamente activa;
- V. Los asuntos relacionados con convenios o concesiones celebrados por el Poder Ejecutivo del Estado para incrementar o mejorar los servicios turísticos y mejorar los servicios correlativos en el Estado, así como las bases normativas para concesionar la rutas y recorridos turísticos de competencia estatal y el conocimiento sobre promoción de infraestructura turística; y
- VI. El otorgamiento de la denominación "Paraje de la Identidad Jalisciense", de conformidad con la legislación estatal en materia turística.

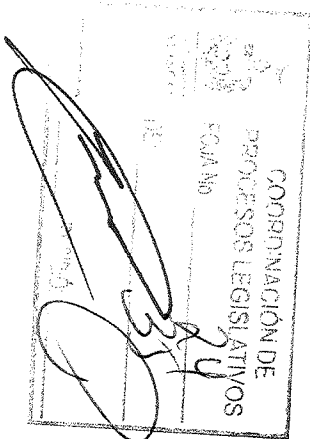
Por ende, y de conformidad a las reformas planteadas en la iniciativa que se atiende, se colige que esta comisión legislativa es competente para atender la misma.

4. DEL IMPACTO DE LA REFORMA QUE SE PROPONE.

Una vez acreditados los requisitos de procedencia de las iniciativas, así como la competencia de este Poder Legislativo y de su comisión legislativa para conocer de las mismas, resulta prioritario realizar el estudio y análisis en materia de este dictamen, precisando aquellas consideraciones respecto a las necesidades, fines y repercusiones que motivaron su presentación para en su caso llevar a cabo la discusión y votación del presente.

Respecto a la iniciativa que es objeto de dictaminación, propone modificaciones a los artículos 3, 4, 6, 8, 9, 12, 24, 54, 62 y 63 de la Ley para el Desarrollo Económico y los artículos 8, 9 y 31 de la Ley para la Promoción de Inversiones, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco. La esencia de dichas modificaciones estriba en priorizar los proyectos productivos y de captación de inversiones que fomenten los empleos verdes e incentivar como parte de sus criterios de selección, los elementos de perspectiva de género y sustentabilidad; así como el generar y reportar indicadores que garanticen una evaluación objetiva y permanente.

De igual forma, la que versa sobre la ampliación de atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Económico para buscar implementar acciones tendientes a la empleabilidad a las personas adultas mayores y con discapacidad, así como a la formalización de empleos, el apoyo a jóvenes emprendedores, además de reforzar las acciones tendientes a consolidar el desarrollo económico en la entidad.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asimismo, en lo que corresponde a la incorporación de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico dentro del Sistema Estatal de Inversiones es relevante, debido a que este órgano es autoridad rectora en la materia para la entidad en función que analiza las inversiones productivas captadas desde una óptica colegiada, donde interviene el trabajo coordinado de las entidades públicas de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal y la concertación de esfuerzos con instituciones académicas y organismos privados y sociales.

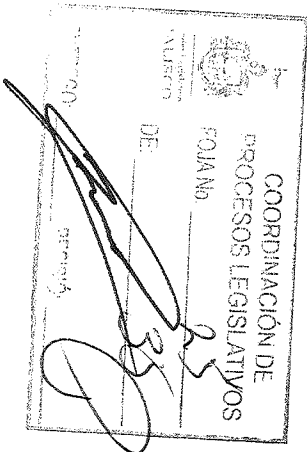
Tomando en cuenta lo anterior, quienes dictaminamos y valoramos, emitimos el siguiente análisis en materia de los aspectos jurídicos, económicos, sociales y presupuestales:

a) **En el aspecto jurídico:** Las repercusiones jurídicas de fondo serán positivas, pues resulta idónea la incorporación en la toma de decisiones de la Coordinación General Estratégica dentro del Consejo del Sistema Estatal de Inversiones para efecto de identificar mejoras en las coordinaciones productivas y atraer más inversiones a la entidad. En este sentido, la ponderación de proyectos de inversión con enfoque de sustentabilidad y perspectiva de género permitirá ampliar la promoción de los empleos verdes que fomenten condiciones de trabajo decente en diverso grado; potencializando las pautas mínimas sustentables base de orden medioambiental; que atiendan a los contextos actuales de mitigación y adaptación ante el cambio climático, mismas que cumplan con los acuerdos internacionales signados por el Estado Mexicano, así como los de orden local suscritos por la entidad. De igual forma, la integración de éstas acciones en la Ley de para el Desarrollo Económico permitirá homologarse a los objetivos de la Ley de Fomento al Emprendimiento que determina el interés público de la entidad por la expansión y consolidación de empresas dentro del territorio estatal que contribuyan al desarrollo sustentable.

Así mismo, la certeza jurídica que brinda el poder contar con un esquema de priorización de los sectores económicos con mayor potencial, como de igual manera lo atingente que es el buscar reducir la brecha de aquellos que no sean tan favorables y procurar con ello que cualquier acción de impulso económico o de inversión, tendrá un sustento de viabilidad.

b) **En el aspecto económico:** No existirán repercusiones económicas adversas para la sociedad porque al tratarse de una reforma que contempla la priorización de proyectos productivos con enfoque de sustentabilidad, perspectiva de género, atención de jóvenes emprendedores, adultos mayores y personas con discapacidad, permitirá la integración de profesionistas en el sector y la ampliación de la oferta académica que integre dichos criterios para efecto de tener contextos laborales más competitivos que reduzcan los impactos ambientales (mismos que se traducen en erogaciones monetarias) y propicien la movilidad social para aquellas personas que vivan en contextos de mayor vulnerabilidad.

Por ende, la implementación de proyectos de inversión con objetivos de sustentabilidad, permiten reorientar políticas económicas que incidan en un consumo





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

más responsable e inversiones más competitivas que generen infraestructura resiliente. Es decir, la atracción de proyectos productivos que integren en sus procesos factores de reducción de emisiones y mejores prácticas ambientales, facilitan la rebaja de costes vinculados a subsanar las externalidades negativas ambientales, muchas de las cuales son absorbidas por el estado y las comunidades mayormente expuestas.

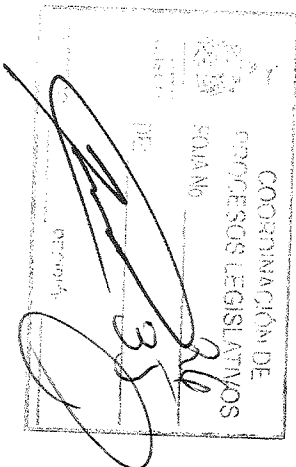
Asimismo, el incorporar una visión de perspectiva de género en la aplicación de proyectos de inversión productivos, amplía el espectro de la fuerza laboral para llegar a un crecimiento económico sólido como lo demuestran diversos estudios, entre los que destaca el efectuado por el Fondo Monetario Internacional denominado “En busca del empoderamiento económico de las mujeres” publicado en el 2018²⁰, que analiza el supuesto dado por algunos investigadores, en el cual las mujeres desempeñarían un mayor papel en los mercados laborales, estimando que se podrían añadir \$12 billones al PIB mundial en la próxima década.

c) **En el aspecto social:** Las repercusiones sociales serán positivas, pues la implementación de políticas que propician un medio ambiente sano y reducen los impactos de la actividad humana, promueven relaciones armoniosas de los habitantes hacia el entorno, propiciando un crecimiento económico congruente y equilibrado, el cual, es necesario ante la pandemia que ha impactado actualmente al mundo.

La ejecución de proyectos productivos con énfasis en la sustentabilidad, propicia cambios de paradigmas en la administración de inversiones ajustando portafolios de inversión a valores de cuidado al medio ambiente que no incidan en una mayor degradación de las condiciones de nuestro hábitat.

La integración de la perspectiva de género, la ponderación de los mismos con apoyo a emprendedores, personas adultos mayores y con discapacidad en los proyectos de inversión, asegura que el capital inyectado no solo genere retornos financieros, también crea resultados positivos para las personas integrantes de esos rangos de población y, eso incentiva la movilidad social que cambia las realidades a futuro por las cuales atraviesan grandes grupos y que en su mayoría responden a contextos difíciles, por ejemplo, el ser cabezas de familia o estar en relaciones de abuso o discriminación doméstica y/o laboral, o simplemente no contar con oportunidades por escasa experiencia. El propiciar condiciones para la incorporación a quienes integran estos sectores de la población en condiciones de justicia laboral, tiene repercusiones favorables debido a que los retornos de inversión son mayores en un menor tiempo y a que, en el grupo poblacional total, incrementa sus condiciones de bienestar.

d) **En el aspecto presupuestal:** No existirán repercusiones de carácter presupuestal pues la evaluación técnica de proyectos y la implementación de políticas que favorezcan la incorporación de esquemas sostenibles, de formalización del empleo y ampliación del espectro de beneficiarios, es una actividad operativa que realizan las



²⁰ Recuperado, de: <https://www.imf.org/en/Publications/Policy-Papers/Issues/2018/05/31/pp053118pursuing-womens-economic-empowerment>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

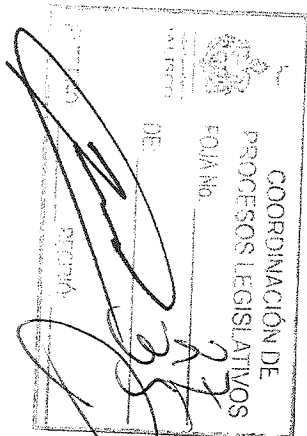
DEPENDENCIA _____

dependencias competentes en sus estructuras de trabajo. Asimismo, la construcción de indicadores y su publicitación es parte de los planes de trabajo que implementan anualmente y que pueden acompañarse con la estructura en materia de comunicación institucional con la que se cuenta.

Por último, la integración de la Coordinación General Estratégica como parte del Sistema Estatal de Inversiones no significa una erogación extraordinaria al ente, porque son acciones directivas que pueden ejecutarse con base en las atribuciones conferidas en la normatividad que la regula.

5. DE LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN.

- a) Que de acuerdo con las iniciativas que nos ocupan y conforme a las consideraciones que exponen tanto la diputada autora de la iniciativa, identificada con el INFOLEJ 205/LXIII y el promovente de aquella a la que se asignó el INFOLEJ 215/LXIII, que proponen la integración de diversos términos de referencia en materia de sustentabilidad y perspectiva de género en la prelación y promoción de proyectos de inversión, la generación de indicadores, las diputadas y diputados que conformamos la comisión dictaminadora, coincidimos con quienes promueven dichas iniciativas, en la pertinencia de integrar la perspectiva de género y la oferta de empleos verdes en los proyectos productivos de inversión, considerar la empleabilidad sin trabas para personas con discapacidad, adultos mayores en un sentido de lograr una inclusión económica plena que provea de acciones para reducir el impacto ambiental en la entidad y garantice la aceleración a la transición a condiciones óptimas de desarrollo para las próximas generaciones. De igual forma, en dotar a la dependencia competente dentro en el sector económico, con la ampliación de atribuciones para buscar implementar acciones concretas que faciliten lo anteriormente referido y a consolidar el desarrollo económico en la entidad.
- b) Así mismo y en consonancia con preservar la armonía legislativa en los artículos que se pretende reformar de la Ley para el Desarrollo Económico, particularmente en el artículo 3, no se incluye en el catálogo de definiciones a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, pero sí se refiere ésta en su forma abreviada en el artículo 4, por lo que es menester incluirla y dar el orden alfabético adecuado al resto de conceptos; por ende, también debe incluirse en el artículo 2 como autoridad a la que le corresponde aplicar dicha ley y, por su parte, los artículos 8 y 12 inciso c, la reforma versa solo sobre una fracción e inciso específicos y pareciera que se derogan párrafos o fracciones subsecuentes, debiendo éstos prevalecer, aplicando lo mismo en el artículo 31 de la Ley para la Promoción de Inversiones, ambas leyes del Estado de Jalisco, hecho que advertimos y enmendamos.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- c) De tal manera que de aprobarse la reforma a los artículos 3, 4, 6, 8, 9, 12, 24, 26, 54, 62 y 63 de la Ley para el Desarrollo Económico y los artículos 8, 9 y 31 de la Ley para la Promoción de Inversiones, ambas del Estado de Jalisco, resulta factible porque diversifica y promueve la competitividad en la selección de proyectos de inversión y su captación bajo criterios de sustentabilidad y perspectiva de género para efecto de generar una oferta laboral al interior de la entidad con mayor impacto social y en consonancia del cuidado al medio ambiente, al tiempo que se robustece las oportunidades de crecimiento para los sectores productivos que se encuentran en Jalisco en base al conocimiento particularizado de sus necesidades, generando en su caso apoyos económicos, publicidad y promoción de los productos y servicios.

III. PARTE RESOLUTIVA

Con fundamento en lo que establecen los artículos 145 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, una vez analizado el contenido de las iniciativas de referencia, quienes conformamos la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, sometemos a la elevada consideración de la Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN DE DECRETO

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 6, 8, 9, 12, 24, 26, 54, 62 Y 63 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 31 DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES EN EL ESTADO DE JALISCO.

PRIMERO. Se reforman los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 9, 12, 24, 26, 54, 62 y 63 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

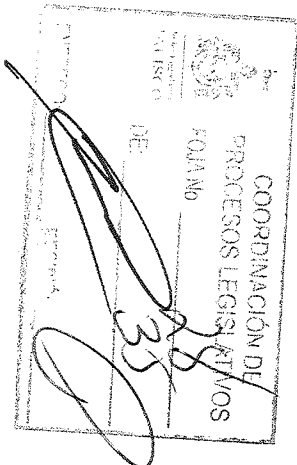
Artículo 2. La aplicación de esta ley le corresponde a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, al Consejo Estatal de Promoción Económica, al Consejo Estatal para la Competitividad de Jalisco, al Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y a las demás entidades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia y según sus atribuciones de ley.

Artículo 3. [...]

I. a VII. [...]

VIII. Coordinación General: la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;

IX. Desarrollo económico: es la creación de riqueza económica para todos los





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ciudadanos dentro de los diversos estratos de la sociedad, a fin de que puedan tener acceso a un potencial crecimiento en su calidad de vida;

X. Desarrollo sustentable: Es la prerrogativa que implica compaginar metas fundamentales entre el desarrollo económico y la preservación de los recursos.

XI. Empleos verdes: Responden a aquellas actividades que reducen el impacto ambiental de las empresas y los sectores económicos, hasta alcanzar niveles de sustentabilidad ambiental;

XII. Estado de emergencia económica: es la declaratoria emitida por el Titular del Ejecutivo Estatal de manera directa, a propuesta del Secretario de Desarrollo Económico y por recomendación de la Junta de Gobierno del Consejo, en los términos de la presente ley y su reglamento, y la cual podrá existir en caso de riesgo inminente de la caída de la producción estatal y del empleo;

XIII. Instituto de información: Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco;

XIV. Integración productiva: es la reorganización de las relaciones de intercambio y cooperación en una cadena productiva o sector, que mejore la calidad y cantidad de estas interacciones, aumente el valor agregado, fortalezca su modo de producción y lleve a una mayor especialización tanto de las empresas y organizaciones vinculadas, como de la cadena o sector en su conjunto;

XV. Libertad económica: derecho fundamental de todos los individuos para controlar su trabajo y propiedades, para producir, consumir e invertir en la forma en que ellos mismos decidan, siempre y cuando no violen la libertad y derechos de terceros, cuya tutela le corresponde a las entidades públicas del Estado facultadas para ello;

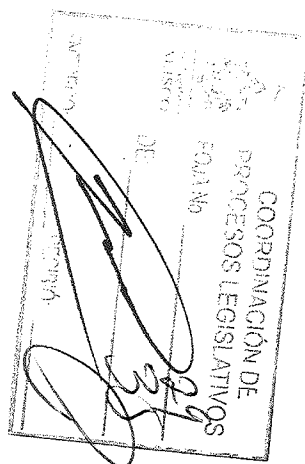
XVI. Perspectiva de género: Instrumento de análisis que nos permite identificar las diferencias entre hombres y mujeres para establecer acciones tendientes a promover situaciones de equidad;

XVII. Procesos productivos: secuencia de actividades requeridas para la elaboración de un producto, de un bien o un servicio;

XVIII. Productividad: relación entre la producción obtenida por un sistema productivo y los recursos utilizados para obtener dicha producción, en el menor tiempo posible;

XIX. Promoción: incentivos de capacitación y difusión que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y las demás instancias públicas facultadas, otorga a los proyectos productivos, con aplicación a corto plazo, para el desarrollo de su crecimiento en forma sostenible y autosustentable;

XX. Proyectos productivos: conjunto de actividades coordinadas y planificadas en





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

torno a un objetivo específico, para la generación de rentabilidad económica ante un capital de inversión dado;

XXI. Reglamento: el Reglamento de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; y

XXII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco.

Artículo 4. [...]

I. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

II. La Coordinación General;

III [...]

IV. La Secretaría;

V. El Consejo de Competitividad;

VI. El Instituto de Información;

VII. Las dependencias y organismos competentes y vinculantes de la administración pública estatal y municipal; y

VIII. Las demás que establezca esta Ley y su Reglamento

Artículo 6. [...]

I. Impulsar el desarrollo económico sustentable de la entidad con perspectiva de género;

II. a XX. [...]

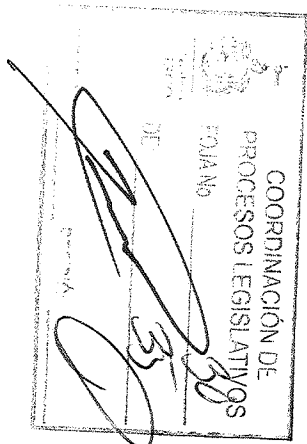
XXI. Promover apoyos económicos y de capacitación en materia de artesanía, de manera directa o con la participación de las instancias gubernamentales competentes;

XXII. Promover la cultura de paz en el sector económico del estado de Jalisco; y

XXIII. Establecer mecanismos de desarrollo económico con perspectiva de género para lograr una inclusión económica plena.

Artículo 8. [...]

I. a IV. [...]





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

V. Generen empleos verdes, el autoempleo y la economía formal;

VI. a X. [...]

XI. Participen en la conservación y mejoramiento del patrimonio cultural o ambiental del Estado;

XII. a XIV. [...]

Artículo 9. [...]

I. [...]

II. Acrediten la generación de nuevas fuentes de empleo directo, la conservación y mejoramiento de los ya existentes, promuevan el desarrollo sustentable con perspectiva de género o realicen inversiones en activos fijos en el área o zona geográfica donde se establezcan dentro del Estado, conforme a los rangos y cantidades que en forma general determine el Reglamento, además de acreditar el cumplimiento de las obligaciones que en específico les señale la legislación ambiental aplicable en el Estado;

III. a IV. [...]

Artículo 12. [...]

a. a b. [...]

c. [...]

Se dará preferencia en el uso y destino de los recursos, a los proyectos colectivos, que generen entornos de paz, igualdad de género, beneficios de orden ambiental, de agrupamientos o de encadenamientos productivos, por sobre las solicitudes que beneficien a personas o empresas en lo individual.

[...]

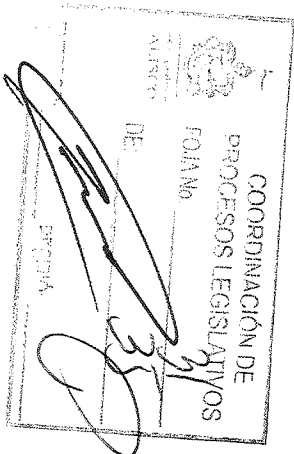
[...]

[...]

Artículo 24. [...]

I. a X. [...]

XI. Impulsar el fortalecimiento financiero, administrativo, comercial, tecnológico y de





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

exportación, mediante estrategias regionales y sectoriales ~~determinadas en esta Ley~~, en el Plan Estatal de Desarrollo, los programas y acciones de la propia Secretaría y los demás ordenamientos y programas vinculantes;

XII. Promover la cooperación entre las empresas, procurando la formación de cadenas productivas y clústeres; y

XIII. En conjunto con las áreas internas o adscritas a otros entes, impartir acciones de capacitación o acompañamiento informativo en materia de inclusión, perspectiva de género y responsabilidad ambiental.

Artículo 26. [...]

I. a la IV. [...]

V. Proponer al Gobernador del Estado para su aprobación, ejecución y evaluación de resultados, las políticas públicas estatales de desarrollo económico del estado, tendientes a:

a. a h. [...];

i. Promover la cooperación entre las empresas del Estado;

j. Impulsar el involucramiento temprano de estudiantes de la educación media superior y superior en las actividades económicas mediante el emprendimiento de su primer negocio;

k. Implementar acciones que coadyuven a incorporar a las personas adultas mayores o con discapacidad en el campo laboral; y

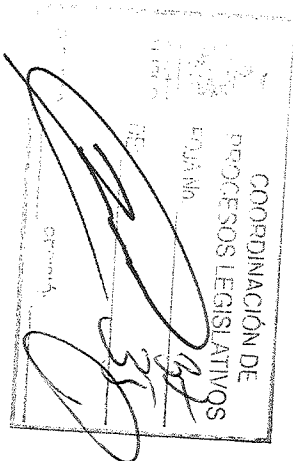
l. Las demás acciones que considere necesarias y convenientes para el desarrollo económico del estado;

VI. a XIX. [...]

XX. Crear mecanismos que ayuden a identificar las necesidades de los diferentes sectores productivos del Estado de Jalisco, con el objetivo de implementar acciones que impulsen la capacidad de producción y por ende la comercialización de productos y servicios en el mercado local, nacional e internacional, para lo cual se podrá entre otras:

a. Establecer por sector económico y de producción, los principales objetivos a mediano plazo que ayuden a su crecimiento y fortalecimiento;

b. Definir cuales sectores económicos del Estado, requieren de mayor publicidad, promoción y apoyo económico; o





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

c. Identificar las desventajas de competitividad ante otros mercados nacionales o extranjeros, y establecer rutas de trabajo que disminuyan este tipo de insuficiencias;

XXI. Promover incentivos fiscales y apoyos que fortalezcan a los diferentes sectores productivos para incrementar la competitividad del Estado;

XXII. Proponer al Gobernador del Estado, el Reglamento de la presente Ley, así como las reformas legislativas que estime convenientes y necesarias para su funcionamiento; y

XXIII. Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 54. [...]

I. a V. [...]

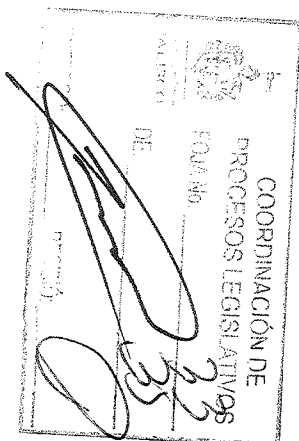
VI. Autorizar los proyectos para la mejora de la competitividad, que promuevan la sustentabilidad y los que se formulen para el desarrollo y mejora de infraestructura bajo la Agenda Única de competitividad, así como sus respectivos presupuestos;

VII. a XI. [...]

XII. Evaluar en forma anual, la política estatal de competitividad y el impacto socio-económico que la misma ha tenido tomando en consideración los datos estadísticos de inversión productiva, formación bruta de capital fijo, la generación del empleo, el salario base de cotización promedio del IMSS, la productividad laboral, el ingreso per cápita, el desarrollo sustentable, la perspectiva de género, así como los indicadores relacionados con la desigualdad de ingresos que se determinen, a fin de garantizar una evaluación objetiva y permanente;

XIII. a XIV. [...]

Artículo 62. La Secretaría tendrá como una de sus prioridades, apoyar e incentivar aquellos proyectos del sector privado que tiendan a mejorar los índices de productividad laboral, fomento del desarrollo sustentable con perspectiva de género y del aparato productivo en general. Para tal fin, La Secretaría analizará, dictaminará y decidirá en forma prioritaria, respecto de los apoyos a fondo perdido o créditos a tasa preferencial, en los términos de lo establecido por el Reglamento, para la mejora de la productividad solicitados para proyectos sectoriales que tiendan a fortalecer los agrupamientos productivos, mejorar el diseño, la calidad, los procesos productivos, la tecnología, el potencial exportador y las capacidades humanas, especialmente para ramas específicas tradicionales de alto impacto en el empleo y el autoempleo, con enfoque al otorgamiento de servicios para las micro, pequeñas y medianas empresas de la entidad que les permitan mejorar los conceptos arriba señalados.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Artículo 63. A cada programa que sea autorizado por la Secretaría, deberá llevarse un seguimiento puntual de sus indicadores de productividad, sustentabilidad e inclusión social, con el fin de medir el impacto que dicho proyecto haya obtenido.

SEGUNDO. Se reforman los artículos 8, 9 y 31 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 8. [...]

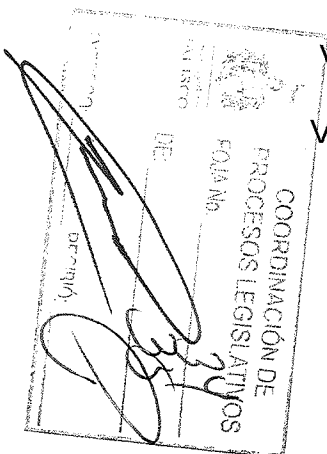
I. a IV. [...]

V. Hacer vigentes los principios constitucionales de la Planeación Democrática del Desarrollo en la Promoción de Inversiones, con la concurrencia de las entidades públicas de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal y de los agentes privados y sociales que tienen injerencia directa sobre el desempeño económico de Jalisco y el funcionamiento de su planta productiva, vigilando que las acciones de captación, proyectos e inversiones que se realicen en Jalisco, sean sustentables, con perspectiva de género, dentro del marco de la formalidad y responsabilidad social;

VI. a XII. [...]

Artículo 9. Para la atención de los objetivos encomendados al Sistema Estatal de Promoción de Inversiones y para la concreción, instrumentación, seguimiento y evaluación de los acuerdos que con ese fin se adopten, se conformará un Consejo, integrado por las personas titulares de las entidades que se enlistan a continuación:

- I. Poder Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá;
- II. Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico quien fungirá como Secretario Técnico y Ejecutivo;
- III. Secretaría de Desarrollo Económico;
- IV. Secretaría de la Hacienda Pública;
- V. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- VI. Secretaría de Turismo;
- VII. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
- VIII. Secretaría de Trabajo y Previsión Social;
- IX. Secretaría de Seguridad;
- X. Secretaría del Transporte; y





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

XI. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 31. [...]

[...]

La prelación para seleccionar los proyectos de inversión susceptibles de recibir incentivos o apoyos estará definida por las prioridades del desarrollo económico del Estado, definidas mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática, por su oportunidad estratégica, según el juicio de los órganos decisorios del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones y por su grado de concordancia con los principios de la promoción de inversiones previstos en el artículo 5º. y demás establecidos en esta Ley, debiendo implicar invariablemente, que sean proyectos sustentables, con perspectiva de género, dentro del marco de la formalidad y responsabilidad social.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Guadalajara, Jalisco; de 2022.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Jalisco.

LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y TRABAJO

DIP. LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA

DIP. JULIO CÉSAR COVARRUBIAS
MENDOZA
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARGARITA GIADANS
VALENZUELA
VOCAL

DIP. MARÍA DE JESÚS PADILLA ROMO
VOCAL

DIP. EDUARDO RON RAMOS
VOCAL